



08/09/2022

G. L. Núm. 3072XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XX del 2022, mediante la cual consulta, si la sociedad XXXX, tiene la obligación de presentar el Impuesto sobre la Renta (ISR), Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), Otras Retenciones y Retribuciones Complementarias (IR-17), así como las Retenciones de Asalariados (IR3), en razón de que no son contribuyentes de dichos impuestos y tampoco responsable como agente de retención por no tener empleados ni actividades generadoras o exentas de renta, sino que la misma es una subsidiaria de XXX; esta Dirección General le informa que:

En tanto la sociedad XXXX, sea una empresa constituida bajo las disposiciones establecidas la Ley Núm. 479-08¹, y figure con dichas obligaciones generadas en nuestro sistema por la actividad comercial registrada, debe cumplir con las obligaciones tributarias que le corresponden de presentar las declaraciones juradas tanto de sus operaciones gravadas como exentas y en caso de no tener operaciones efectuar la presentación informativa del Impuesto sobre la Renta (ISR), Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), Otras Retenciones y Retribuciones Complementarias (IR-17), así como las Retenciones de Asalariados (IR3), establecidas en los artículos 267, 268, 297, 335 y 402 del Código Tributario, así como las demás obligaciones tributarias establecidas en otras leyes, reglamentos y normas generales vigentes dictadas por la Administración Tributaria para las personas jurídicas.

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ Sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, de fecha 11 de diciembre de 2008.

